

RESOLUCIÓN 240/2024, de 13 de junio, del Director General de Educación, por la que se resuelve la asignación provisional de las ayudas dirigidas a paliar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de las actividades educativas correspondientes al periodo vacacional de Semana Santa de 2024.

Por Resolución 404/2023, de 5 de octubre, del Director General de Educación, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 223 de 26 de octubre de 2023, se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para familias con hijos e hijas en edad escolar (entre los 3 y 21 años) con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y dirigidas a paliar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de las actividades educativas, organizadas tanto por administraciones públicas como por entidades privadas sin ánimo de lucro, durante las vacaciones escolares de Navidad del curso 2023/2024, Semana Santa y verano de 2024.

Reunida la Comisión Evaluadora constituida a tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la Base décima de la convocatoria, se procedió a realizar el estudio, valoración y propuesta de la asignación provisional de las ayudas solicitadas.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Asignar provisionalmente las ayudas relativas al periodo vacacional de Semana Santa de 2024, tal y como figura en el Anexo I que se incorpora a la presente

Resolución, por importe de 4.156,76 euros con cargo a la partida presupuestaria 420004-42700-4809-322402 denominada "Ayudas para escuela de vacaciones para alumnado con discapacidades" de los presupuestos de gasto de 2024. Identificación BDNS: 744888.

2º Denegar provisionalmente las ayudas relativas al periodo vacacional de Semana Santa de 2024, tal y como figura en el Anexo II que se incorpora a la presente Resolución.

3º En conformidad con la Base décima, punto tres de la Resolución 404/2023, de 5 de octubre, ante la presente Resolución se podrán presentar las subsanaciones y/o reclamaciones, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de su publicación en la página Web del Gobierno de Navarra. Éstas se presentarán de forma telemática a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de forma presencial en el Registro del Departamento de Educación o en los lugares determinados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

4º Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página Web del Gobierno de Navarra a efectos de notificación. Dicha Resolución y sus Anexos se comunicará a los solicitantes por correo electrónico, a efectos informativos. Así mismo, podrá a su vez ser consultada por los/as interesados/as en el Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación.

5° Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Negociado de Gestión Económica, y al Director del Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, trece de junio de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Gil Sevillano González